



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA**

**N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL**

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”

***“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 77 DE SU REGLAMENTO, SE DIFUNDE LA
PRESENTE CONVOCATORIA CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO QUE DICHA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER
INFORMATIVO, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA CONVOCANTE A
TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO
“COMPRANET”***



Í N D I C E

DESCRIPCIÓN	PÁG
• GLOSARIO	4
I. DATOS GENERALES SOBRE LA INVITACIÓN.	7
II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.	8
III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	9
IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,	9
IV.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	9
IV.1.1. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (FORMATO 1).	10
IV.1.2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO 3).	11
IV.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	12
V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.	13
V.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.	13
V.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	13
VI. DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.	14
VII. DOMICILIO EN EL QUE LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.	17
VIII. FORMATOS Y ANEXOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	17
IX. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.	17
X. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.	17
XI. VIGENCIA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	18
XII. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	18
XIII. ANTICIPOS	19
XIV. PAGO	19
XV. IMPUESTOS Y DERECHOS.	20
XVI. GARANTÍA DEL SERVICIO	20
XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21
XVIII. GARANTÍA DEL ANTICIPO	22
XIX. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	22
XX. RESPONSABILIDAD LABORAL	22
XXI. PENA CONVENCIONAL.	23
XXII. DEDUCCIONES	23
XXIII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET	23



DESCRIPCIÓN	PÁG
XXIV. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN	23
XXIV.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA	23
XXIV.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	24
XXIV.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.	24
XXV. CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL MISMO.	24
XXVI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN LOS CONTRATOS.	27
XXVI.1. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.	27
XXVI.2. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	27
XXVI.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO.	27
XXVI.4. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.	28
XXVI.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	28
XXVII. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.	28
XXVIII. CONTROVERSIAS.	29
XXIX. ACTOS DE LA INVITACIÓN.	29
XXX. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	29
XXXI. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE	29
XXXII. JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA	30
XXXIII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30
XXXIV. FALLO	31
XXXV. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN	32
ANEXO TÉCNICO	33

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
▪ ACUERDO:	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.
▪ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	DIRECCIÓN DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN GENERAL CIENTÍFICA.
▪ ÁREA CONTRATANTE:	LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.
▪ ÁREA REQUIRENTE :	DIRECCIÓN GENERAL CIENTÍFICA.
▪ ÁREA TÉCNICA:	DIRECCIÓN DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN GENERAL CIENTÍFICA.
▪ BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	LOS QUE SE SOLICITAN CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
▪ CFF:	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
▪ COMPRANET:	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
▪ CONTRATO:	EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
▪ CONVOCANTE:	LA GUARDIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR CONDUCTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.
▪ CONVOCATORIA:	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
▪ D.O.F	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
▪ GN	GUARDIA NACIONAL.
▪ IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
▪ INFONAVIT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
▪ INVESTIGACIÓN DE MERCADO	LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.
▪ INVITACIÓN:	INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA.
▪ LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (VIGENTE)
▪ LFTAIP	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
▪ LGRA	LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
▪ LICITANTE:	LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
▪ OIC	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL (EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR, CORREGIR E INVESTIGAR ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; SANCIONAR AQUÉLLAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; FISCALIZAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES A CARGO DE LA GUARDIA NACIONAL; ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS POR HECHOS U OMISIONES QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITOS ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES).
▪ PARTIDA O CONCEPTO:	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
▪ PROPOSICIÓN (ES):	LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
▪ PROVEEDOR:	LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
▪ REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (VIGENTE).



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
▪ SAT	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
▪ SFP:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
▪ SHCP	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
▪ SIDEC	SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS.
• TESOFE	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”**

I. DATOS GENERALES SOBRE LA INVITACIÓN

LA GUARDIA NACIONAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, EN ADELANTE “LA CONVOCANTE”, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 42, 43, 44 Y 45 DE “LA LEY”; 39, 77 Y 81 DEL “REGLAMENTO”; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA A PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA N° IA-036H00998-E150-2021, RELATIVA AL “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”.

PARA ESTA CONVOCATORIA ES APLICABLE “**EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**” Y POR TANTO SE LES INFORMA LO SIGUIENTE:

- A. QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES, DEBEN OBSERVAR DICHO PROTOCOLO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX), A TRAVÉS DE LA LIGA WWW.GOB.MX/SFP Y FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. (CORRESPONDEN A LAS MODIFICACIONES AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PUBLICADAS EN EL DOF).
- B. QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES,
- C. QUE LOS LICITANTES TIENEN EL DERECHO DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTA EN EL CONTACTO CON LO SERVIDORES PÚBLICOS. LOS DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL NUMERAL VII DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ASIMISMO, SE COMUNICA QUE LOS PARTICULARES TIENEN LA OPCIÓN DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA A TRAVÉS DEL (SIDECE ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN <http://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EL ESPAÑOL.

LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁN ELECTRÓNICOS, LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRONICA EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO.



PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO **NO SE ACEPTARÁ** LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE **MENSAJERÍA O DE SERVICIO POSTAL**.

SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME AL OFICIO N° **GN/CAF/DGRF/086.-SP/2021**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE SUJETARÁ A CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES Y NO SERÁ CUBIERTO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE TERCEROS.

MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II Y 27 DE LA LEY, Y EL ACUERDO, SE REALIZARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN DE PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO.

POR LO ANTERIOR, AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN QUE REQUIERAN ASESORÍA O PRESENTEN SITUACIONES PARTICULARES SOBRE EL MANEJO DEL SISTEMA COMPRANET, DEBERÁN DIRIGIRSE CON EL PERSONAL DE DICHO SISTEMA PERTENECIENTE A LA SHCP; LOS DATOS DE CONTACTO PODRÁN SER LOCALIZADOS EN LA PÁGINA WEB <https://compranet.hacienda.gob.mx>

DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE DETERMINÓ EL CARÁCTER NACIONAL DE ESTA INVITACIÓN, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

EN EL ANEXO TÉCNICO SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES A QUE SE REFIERE EL “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”, Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE ADJUDICARÁ **POR PARTIDA ÚNICA** Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ AL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA A PARTIR DEL CUAL LOS LICITANTES OFREZCAN PORCENTAJES DE DESCUENTO COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**.

NORMAS.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 Y 39 FRACCIÓN II INCISO D) DEL REGLAMENTO, LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTE NORMA.

NÚMERO DE LA NORMA	DENOMINACIÓN DE LA NORMA
NOM-019-SCFI-1998	SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.

ADICIONALMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN Y/O CONSTANCIA VIGENTE QUE SE REQUIERAN ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, DONDE ACREDITEN QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS INTERNACIONALES; DEBIENDO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO APLICA LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY, MISMO QUE SEÑALA, ESPECIFICAR EL MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

- LOS ACTOS SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.
- AL TRATARSE DE UNA INVITACIÓN ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS A TRAVÉS DE ESE MEDIO.
- LA FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO SE REALIZARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

JUNTA DE ACLARACIONES:

JUNTA DE ACLARACIONES:	
DIA:	NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES
LUGAR:	

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	27	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2021	HORA:	11:00 HRS
LUGAR:	SITO EN CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	01	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2021	HORA:	14:30 HRS
LUGAR:	SITO EN CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.						

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

IV.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

- LAS PROPOSICIONES SE RECIBIRÁN A TRAVÉS DE COMPRANET, POR LO QUE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO Y EL SOPORTE DOCUMENTAL DEBERÁ REMITIRSE DE FORMA LEGIBLE (EN ARCHIVO EXCEL Y PDF, SIN UTILIZAR BAJA RESOLUCIÓN, FORMATO IMAGEN JPG



O EQUIVALENTE), EN IDIOMA ESPAÑOL, INDICANDO EL NÚMERO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

- LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE “**COMPRANET**”, CAPTURANDO LA INFORMACIÓN EN LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLEZCAN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SE CREARÁN SECCIONES Y PARÁMETROS EN LOS REQUERIMIENTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, MISMOS QUE SE PODRÁN VISUALIZAR UNA VEZ QUE EL LICITANTE INGRESE AL PROCEDIMIENTO DISPONIBLE EN “**COMPRANET**”, PARA QUE ADJUNTE A ESTOS, TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, QUE SE ESTABLECEN EN CADA REQUERIMIENTO, ASÍ COMO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN. UNA VEZ CAPTURADA LA INFORMACIÓN Y ADJUNTADOS TODOS LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS REQUERIDOS, EL LICITANTE DEBERÁ FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE SU PROPOSICIÓN CON LA E.FIRMA AL FINALIZAR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA “GUÍA TÉCNICA PARA LICITANTES SOBRE EL USO Y MANEJO DE COMPRANET”, DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>

- LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE NO DEBERÁ ESTAR CONDICIONADA EN NINGUNA DE SUS PARTES, POR LO QUE, DE PRESENTARSE EL CASO, SERÁ CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO
- LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES NO DEBERÁN CONTENER EL **ESCUDO NACIONAL NI EL LOGOTIPO DE LA CONVOCANTE.**
- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE **MANERA INDIVIDUAL** LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ENTREGUE EL LICITANTE.
- EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, NO SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS ADICIONALES DISTINTOS A LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA, SALVO PARA AQUELLOS QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE LO CONTRARIO, ASÍ MISMO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAREL COSTO DE LOS SERVICIO O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- PARA MEJOR CONDUCCIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, **SE SOLICITA A LOS LICITANTES SEÑALAR EN CADA DOCUMENTO DE LA PROPOSICIÓN, EL NUMERAL E INCISO CORRESPONDIENTE.**

IV.1.1 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (FORMATO 1).

- A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, DEBIENDO DE CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO.



- B. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR**, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. **(FORMATO 2)**.
- C. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL SERVICIO OFERTADO CUENTA CON LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL **NUMERAL XVI** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- D. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LA NORMA SEÑALADA EN EL NUMERAL II DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE DEBERÁN DESCRIBIRLA SEÑALANDO EL NÚMERO Y LA DENOMINACIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 DEL REGLAMENTO.

ADICIONALMENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN Y/O CONSTANCIA VIGENTE QUE SE REQUIERAN ANTES LAS INSTANCIAS COMPETENTES, DONDE ACREDITEN QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS INTERNACIONALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; DEBIENDO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- E. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA PRESTAR “EL SERVICIO” EN UN AMBIENTE ORDENADO, CONTROLADO Y SEGURO PARA “LA INSTITUCIÓN”.
- F. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL TRANSPORTE DE LOS BIENES RELACIONADOS CON EL SERVICIO, ASÍ COMO DE TODOS LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN, SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR Y SIN COSTO PARA LA GUARDIA NACIONAL.
- G. ESCRITO DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANUAL DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL.
- H. ESCRITO DEL LICITANTE EN HOJA MEMBRETADA, DONDE SE OBLIGA A MANTENER ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DE EL SERVICIO DE REFERENCIA, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE LA GUARDIA NACIONAL Y SE RESPONSABILIZA, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y, POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE. (CONFORME AL NUMERAL IX DEL ANEXO TÉCNICO)

IV.1.2 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO 3)

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- UNIDAD DE MEDIDA
- SUBTOTAL



- IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA
- RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, INDICANDO SUBTOTAL, IVA Y TOTAL

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL, INDICANDO QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

IV.2.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV DE LA LEY, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES **IV.1, IV.1.1, IV.1.2, Y VI**, DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES; SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS CAUSALES ESPECÍFICAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SON LAS SIGUIENTES:

- A. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGAN COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- B. QUE LAS PROPOSICIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36, DE LA LEY.
- C. QUE EL LICITANTE INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- D. QUE EL LICITANTE NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTACIONES SOLICITADAS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" CUANDO ASÍ SE SOLICITE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
- E. QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72 DE LA LGRA Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY
- F. CUANDO SE PRESENTE MÁS DE UNA OFERTA TÉCNICA O ECONÓMICA PARA EL MISMO BIEN, POR UN MISMO LICITANTE.
- G. EL INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.
- H. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO NO COINCIDA CON LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- I. QUE EL LICITANTE PRESENTE PROPOSICIONES QUE NO ESTÉN FIRMADAS CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE EL SAT PROPORCIONA AL CONTRIBUYENTE.
- J. CUANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET SE DESPRENDA QUE EL NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE DIFIERE AL NOMBRE DEL REGISTRO EN EL CITADO SISTEMA DE QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA.



- K. CUANDO SE ADVIERTA QUE EL PARTICIPANTE NO CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES NO ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO:

V.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

- A. SE ANALIZARÁN Y EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES UTILIZANDO UN CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, VERIFICANDO QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE ESTA CONVOCATORIA Y EL ANEXO TÉCNICO.
- B. LA CONVOCANTE SÓLO PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS PROPOSICIONES QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE Y QUE CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPOSICIÓN.
- C. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE, EN CASO DE QUE ESTE HAYA PROPORCIONADO INFORMACIÓN O DECLARACIÓN FALSA, O QUE ACTUE CON DOLO O MALA FE, SE PROCEDERÁ A LA NOTIFICACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE EN SU CASO APLIQUE LAS SANCIONES QUE INDICA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.
- D. CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE NO DEBERÁ DESECHAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA CONFORME AL PÁRRAFO INDICADO EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE UTILIZADA PARA EMITIR EL FALLO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ASENTANDO LOS DATOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONE EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY Y 55 DEL REGLAMENTO. SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY RESPECTO DEL CONTRATO O, EN SU CASO, SÓLO POR LO QUE HACE A LA PARTIDA AFECTADA POR EL ERROR, SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

V.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA ÚNICA AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE(N) CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y POR LO TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN



EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES EN ALGUNA PARTIDA, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA “LEY”, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN, SE ATENDERÁ LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA “LEY” Y 54 DE SU “REGLAMENTO”.

VI. DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁ ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FOLIADA ES LA SIGUIENTE:

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DENTRO O FUERA DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, MISMA QUE INVARIABLEMENTE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY. **(FORMATO 4)**.

A. COPIA DEL OFICIO DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

B. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MANIFESTANDO EN UN ESCRITO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”. QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN FUNCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O PROFESIONALES QUE REALIZA ESTÉN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON EL SERVICIO CORRESPONDIENTE A ESTA CONVOCATORIA.

- b) TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE, DOMICILIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.



ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN FUNCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O PROFESIONALES QUE REALIZA ESTÉN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON EL SERVICIO CORRESPONDIENTE A ESTA CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES PUEDEN PRESENTAR EL ESCRITO ANTES REFERIDO O REQUISITAR EL FORMATO **5.A** Ó **5.B**, SEGÚN CORRESPONDA, A PERSONA FÍSICA O MORAL, E INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO.

EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, SERÁ EL CONSIDERADO POR LA CONVOCANTE COMO EL INDICADO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

SERÁ NECESARIO QUE EN CASO DE NO CONTAR CON DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE INDIQUE UNO DENTRO DE ESTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y NOMBRAR UN APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE LOS REPRESENTE.(ESTE REQUISITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).

LOS LICITANTES DEBERÁN HACER DE CONOCIMIENTO A LA CONVOCANTE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE TENDRÁN POR LEGALMENTE REALIZADAS LAS NOTIFICACIONES PERSONALES QUE SE EFECTÚEN EN EL ÚLTIMO DOMICILIO PROPORCIONADO, CONFORME A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY.

- C. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA** O EMPRESA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO PRIMERO DEL **“REGLAMENTO”** DE LA **“LEY”**.
- D. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO SU **CORREO ELECTRÓNICO** EN CASO DE CONTAR CON EL MISMO. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO).
- E. **MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.** DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE: NI EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72 DE LA LGRA Y EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY. ASIMISMO, EN CASO DE QUE A PESAR DE DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. (**FORMATO 6**).
- F. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD** ESCRITO DEL LICITANTE, EN DONDE MANIFIESTE **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GUARDIA NACIONAL, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DE SU REGLAMENTO (**FORMATO 7**).
- G. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA (INE Y/O PASAPORTE), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE

PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

- H. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA **NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO** Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. (OCDE) EL NO PRESENTARLO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. **(FORMATO 9)**.
- I. PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES AL QUE SE REFIERE LA REGLA 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- J. PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL **IMSS** DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO. SA1. HCT. 101214/281.P.DIR.

EN CASO DE SUBCONTRATAR DEBERÁN PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE LA PERSONA CON LA QUE SUBCONTRATAN (TERCERO).

- K. CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (**INFONAVIT**), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

EN CASO DE SUBCONTRATAR DEBERÁN PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE LA PERSONA CON LA QUE SUBCONTRATAN (TERCERO).

- L. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE TIENEN **CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD** QUE PERMITA ASEGURAR UN DESARROLLO DE CULTURA DE ÉTICA EN SU INTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO MECANISMO DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA LGRA (DOF 18-07-2016). EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.
- M. EN SU CASO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU **ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA**, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL **“REGLAMENTO”**. PUEDE PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE O CONFORME AL **(FORMATO 8)**, EN CASO DE NO PRESENTARSE DENTRO DE DICHA ESTRATIFICACIÓN BASTARÁ CON SEÑALARLO POR ESCRITO.
- N. LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL CASO DE QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REQUIERA EL **USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA**, Y ESTA IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80, CUARTO PÁRRAFO DEL **“REGLAMENTO”**, DEBERÁ ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL IMSS, EN FORMA BIMESTRAL MEDIANTE LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO, MISMAS

QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VII. DOMICILIO EN EL QUE LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 65 Y 66 DE LA LEY, LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN PRESENTAR SU INCONFORMIDAD POR ESCRITO, ANTE LA SFP, UBICADA EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, O BIEN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL, UBICADO EN CALLE SIETE N° 95, ESQUINA RÍO BECERRA, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, C.P.03800, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, O A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL SITIO <https://compranet.hacienda.gob.mx>

VIII. FORMATOS Y ANEXOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

FORMATO 1:	LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA
FORMATO 2:	ESCRITO RESPONSABILIDAD SOBRE PATENTES
ANEXO A:	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES INTERNACIONALES
ANEXO B:	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES INTERNACIONALES
ANEXO C:	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES INTERNACIONALES
FORMATO 3:	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 4:	LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA
FORMATO 5A:	MANIFIESTO DE FACULTADES PERSONA FÍSICA
FORMATO 5B:	MANIFIESTO DE FACULTADES PERSONA MORAL
FORMATO 6:	MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY
FORMATO 7:	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
FORMATO 8:	ESTRATIFICACIÓN MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
FORMATO 9:	NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE
FORMATO 10:	FORMATO DE FIANZA
FORMATO 11:	MODELO DE CONTRATO
FORMATO 12:	CADENAS PRODUCTIVAS

LOS FORMATOS Y ANEXOS LISTADOS SON ÚNICAMENTE ILUSTRATIVOS POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS **NUMERALES IV.1.1, IV.1.2, Y VI**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IX. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

NO APLICA

X. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

POR EL HECHO DE PRESENTAR PROPOSICIONES, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LA(S) ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCE.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE DIFUNDIRÁ EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICO GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (COMPRANET) <https://compranet.hacienda.gob.mx.>, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA GN <https://www.gob.mx/guardianacional>, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE SU REGLAMENTO, SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA CONVOCANTE.

XI.- VIGENCIA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGENCIA: A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PLAZO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, SE INICIARÁ AL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

LUGAR: EL SERVICIO, SERÁ BRINDADO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL CIENTÍFICA, UBICADAS EN AVENIDA CONSTITUYENTES #947, COL. BELÉN DE LAS FLORES, C.P. 01110, EN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CIENTÍFICA, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00HRS, DE LUNES A VIERNES.

XII.- CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 108 DEL REGLAMENTO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A.** SE VERIFICARÁ QUE SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, ASÍ COMO EN LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES) DE LA CONVOCATORIA Y LO OFERTADO EN LA PROPUESTA DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
- B.** SE DARÁ EL SERVICIO POR ACEPTADO, DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- C.** LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ MEDIANTE UN “ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL SERVICIO”, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR EL PROVEEDOR Y POR DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, UNA VEZ QUE ESTE LO HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA DIRECCIÓN GENERAL CIENTÍFICA, NOMBRA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE ÁREA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL CIENTÍFICA.

XIII.- ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

XIV.- PAGO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY Y 89 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ A MES VENCIDO EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, SEÑALADA EN EL NUMERAL XXV, NÚMERO 9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LAS FACTURAS DEBERÁN ENTREGARSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

DOMICILIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AVENIDA CONSTITUYENTES 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS,	DIRECCIÓN DE ÁREA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL CIENTÍFICA TELÉFONO 5511036000, EXT. 29007

DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS Y DEBERÁN CONTENER, LOS REQUISITOS FISCALES QUE ORDENA EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y EMITIRSE A NOMBRE DE:

DENOMINACIÓN /RAZÓN SOCIAL:	GUARDIA NACIONAL
DOMICILIO FISCAL:	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 3648 JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO 01900.
R.F.C.	GNA190327EJO

LAS FACTURAS EMITIDAS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER VALIDADAS CON LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, MISMO QUE SE ENCARGARÁ DE GESTIONAR EL TRÁMITE DE PAGO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY Y 90 DEL REGLAMENTO.

EL PERÍODO PARA QUE EL LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) REMITA(N) LA(S) FACTURA(S) YA CORREGIDA(S) DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES QUE LE FUERON SEÑALADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO DEBERÁ EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA DEVOLUCIÓN, EN TANTO NO SEA CORREGIDA LA FACTURA NO SE PODRÁ PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO



EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENA, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CAMBIE DE DOMICILIO SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR DE DICHO CAMBIO.

EL LICITANTE GANADOR PODRÁ ELEGIR SI SE INCORPORA AL **PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA**, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA EFECTOS DEL PAGO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD DE DICHO PROGRAMA, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WWW.NAFIN.COM.MX, EN EL APARTADO VENTAS DE GOBIERNO.

EN CASO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OTE POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007 Y EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., Y LA ENTONCES POLICÍA FEDERAL EL 27 DE MARZO DE 2007, LA CONVOCANTE MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO AL LICITANTE PARA QUE CEDA SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 10, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. (LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y LOS LICITANTES PODRÁN APEGARSE AL **(FORMATO 12)** RELATIVO A LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

XV.- IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR. LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE PAGARÁ, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

XVI- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA “LEY” EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN MATERIALES, REFACCIONES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD INHERENTE, EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UNA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O MANO DE OBRA, ASÍ COMO CONTRA DEFECTOS O CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO EN REFACCIONES Y DEMÁS MATERIALES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS.

TODAS LAS REFACCIONES Y/O MATERIALES QUE SEAN REMPLAZADOS DEBERÁN SER NUEVOS Y ORIGINALES. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LAS REFACCIONES Y/O MATERIALES DEFECTUOSOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 03 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE, PARA TAL EFECTO, REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO O POR ESCRITO.

LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN, CANJE, REMPLAZO O DEVOLUCIÓN DEL “EL SERVICIO” Y/O REFACCIONES Y DEMÁS MATERIALES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”.



PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, EL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL SERVICIO A LOS EQUIPOS, DEBERÁ ACREDITAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS, QUE ESTÁ CERTIFICADO PARA TALES EFECTOS ENVIANDO PREVIAMENTE LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES ACREDITEN LA CAPACITACIÓN PARA REALIZAR DICHO SERVICIO.

XVII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA LEGALMENTE PARA ELLO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE SE DERIVE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO” EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

ÁREA	DOMICILIO	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE ÁREA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO Nº 4985, PLANTA BAJA, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	55 50 78 43 00 Ext. 25556

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS Y REDACTARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO, **(FORMATO 10)** DE ESTA CONVOCATORIA, CONFORME AL OFICIO 401-T-2930 DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SERÁ DIVISIBLE DE CONFORMIDAD A LA FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO QUE NOS OCUPA, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO SERÁ SUMINISTRADO EN FORMA PARCIAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE TAL FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LÍMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE QUE DERIVE DEL ANEXO TÉCNICO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO Y CONFORME AL CAPITULO TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, SE CONSIDERARÁ LA INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO

FAVORABLE DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE CONTENGA EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

ÚNICAMENTE PODRÁN SER SUJETOS DE LA REDUCCIÓN DE MONTOS EN LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS QUE OBTENGAN UN GRADO DE CUMPLIMIENTO COMPRENDIDO ENTRE LOS OCHENTA Y CIEN PUNTOS QUE ASIGNE EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) DEL SISTEMA COMPRANET, CON BASE EN EL HISTORIAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES Y SU CUMPLIMIENTO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

LOS PORCENTAJES DE REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE SE UBIQUEN EN EL RANGO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN LOS SIGUIENTES:

GRADO DE CUMPLIMIENTO ASIGNADO EN LOS REGISTROS	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
80 A 84	10%
85 A 89	20%
90 A 94	30%
95 A 99	40%
100	50%

XVIII.- GARANTÍA DEL ANTICIPO.

NO APLICA

XIX.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR A FAVOR DE GUARDIA NACIONAL EN LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL QUE GARANTICE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE, LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSARSE A LA GUARDIA NACIONAL Y/O TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS POR UNA SUMA ASEGURADA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TOTAL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS POR EVENTO, A SU PERSONAL Y/O TERCEROS. DICHO SEGURO DEBERÁ SER EXPEDIDO POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL.

EN CASO DE QUE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO EL PROVEEDOR CUENTE CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL VIGENTE Y EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL, PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ESTIPULAR A LA GUARDIA NACIONAL COMO BENEFICIARIA DE ESTA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIESEN OCASIONAR A TERCERAS PERSONAS Y/O A SUS BIENES, CON LOS VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS Y/O POR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES QUE TRASLADÉ DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LO QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A RESPONDER POR CUENTA PROPIA DE TALES EVENTOS FRENTE A LOS TERCEROS AFECTADOS, DESLINDANDO DE RESPONSABILIDAD A LA GUARDIA NACIONAL DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCIÓN JUDICIAL DERIVADA DE LOS MISMOS.

XX. RESPONSABILIDAD LABORAL.

QUEDA ESTRICTAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL PROVEEDOR Y, POR LO TANTO, EN



NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA GUARDIA NACIONAL, COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO AL EL PROVEEDOR COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE LA GUARDIA NACIONAL, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA.

LA GN TAMBIÉN SE DESLINDA DE CUALQUIER DAÑO Y/O DESPERFECTO A SUS INSTALACIONES O A SU PERSONAL, ASÍ COMO A TERCEROS, ORIGINADO U OCASIONADO POR EL PERSONAL DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

XXI.- PENA CONVENCIONAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EL 5% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL QUE CORRESPONDA, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PAGO POR EL SERVICIO PRESTADO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO O ENTERO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

FORMULA PARA CALCULAR LA PENA CONVENCIONAL

PENA CONVENCIONAL= (A)(5%)(B)

(A) DÍAS NATURALES DE ATRASO

(B) MONTO TOTAL MENSUAL SIN I.V.A.DE LA FACTURA

XXII. DEDUCCIONES

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 15 % (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO, POR MOTIVOS DE ENTREGA DEFICIENTE O PARCIAL DE LOS MÓDULOS SEÑALADOS EN APARTADO CONSIDERACIONES GENERALES, APARTADO ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, QUE EL PROVEEDOR REALICE, DERIVADO DE LA NO INCLUSIÓN Y/O NO ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL.

XXIII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SE DEBERÁ DE ATENDER A LO INDICADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011.

XXIV. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.

XXIV.1.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38, PÁRRAFO PRIMERO Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY Y 58 DE SU REGLAMENTO CUANDO:

- A. NO SE RECIBAN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



- B. LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, O
- C. QUE EL PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO NO RESULTE ACEPTABLE O CONVENIENTE.
- D. CUANDO SE ADVIERTA QUE LOS PARTICIPANTES NO CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SENA NECESARIOS Y/O CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN EL MÍNIMO DE PROPOSICIONES SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, O BIEN, CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EN CASO DE QUE SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICARLE EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, O BIEN PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.

XXIV.2.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE POR ACUERDO DE LA SFP, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY; EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

UNA VEZ QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS LICITANTES LA RESOLUCIÓN Y LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

XXIV.3.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

SE PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE INVITACIÓN EN SU PARTIDA ÚNICA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY, CUANDO:

- A. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO, SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.
- B. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

XXV.- CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL MISMO.

EL CONTRATO QUE SE ELABORARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY Y 81 DEL REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL MODELO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ANEXA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, **(FORMATO 11)**.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL

FALLO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

ÁREA	DOMICILIO	TELÉFONO
DIRECCIÓN DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	50 78 43 00 EXT.25561

DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE REGISTRARSE PARA FORMALIZAR CONTRATOS, EN EL NUEVO MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN COMPRANET.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, DEL “**REGLAMENTO**”, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL (LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) PRESENTARÁ(N) PARA SU COTEJO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I.- TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

II.- TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES INVARIABLEMENTE EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EL CONTRATO:

REQUISITOS DE PERSONA FÍSICA

1. ACTA DE NACIMIENTO
2. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)
3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO (I.N.E. Y/O PASAPORTE SRE).
4. COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL PROVEEDOR CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE DOS MESES.
5. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
6. OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
7. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVOS, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN,



DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

8. CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.
9. CARTA O DOCUMENTO AUTORIZADO POR INSTITUCIÓN BANCARIA CON LA CLABE INTERBANCARIA A LA CUAL SE LE DEBERÁ REALIZAR LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR CONCEPTO DE PAGO.

REQUISITOS DE PERSONA MORAL

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, MODIFICACIONES, OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, AMBAS INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
2. PODER OTORGADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE FACULTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN CASO APLICABLE.
3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO (I.N.E. Y/O PASAPORTE SRE).
4. COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL PROVEEDOR CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE DOS MESES.
5. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
6. OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
7. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVOS, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020.
8. CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE



SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

9. CARTA O DOCUMENTO AUTORIZADO POR INSTITUCIÓN BANCARIA CON LA CLABE INTERBANCARIA A LA CUAL SE LE DEBERÁ REALIZAR LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR CONCEPTO DE PAGO.

EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SU ANEXO SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA “LEY” Y 107 DE SU “REGLAMENTO”, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN TANTO LA SFP COMO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO.

XXVI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN LOS CONTRATOS.

XXVI.1.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONTRATO, QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, ESTANDO VIGENTE, SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

CUANDO SE CONVenga EL INCREMENTO DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO.

XXVI.2.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO QUE NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA SFP, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY. EN ESTE CASO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

XXVI.3.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY Y 98 DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.

- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, PACTADAS EN EL CONTRATO.
- POR NO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO SE ALCANCE EL LÍMITE MÁXIMO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN EL CONTRATO RESPECTIVO.



EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

XXVI. 4.- RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

PARA EL CASO DEL QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OPTE POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL **PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007 Y EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y LA ENTONCES POLICÍA FEDERAL EL 27 DE MARZO DE 2007, LA CONVOCANTE MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO AL LICITANTE PARA QUE CEDA SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 10 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. SE INCORPORA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y LOS LICITANTES PODRÁN APEGARSE AL **(FORMATO 12)** RELATIVO A LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

XXVI.5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- II. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.
- III. SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SFP.

EN CASO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO.

XXVII.- NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALICEN O CELEBREN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, SERÁN NULOS PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY.

XXVIII.- CONTROVERSIAS.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CÓDIGOS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE COMPRANET, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SFP, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

XXIX. ACTOS DE LA INVITACIÓN

LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE DESARROLLARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, SITO EN CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

TODOS LOS ACTOS DE **“LA INVITACIÓN”** SE REALIZARÁN DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE **“COMPRANET”**, PARA TAL EFECTO, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN UTILIZAR LA E.FIRMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES QUE EMITE **“EL SAT”**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE **“LA LEY”**, LA CUAL SUSTITUIRÁ A LA FIRMA AUTÓGRAFA Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁ EL MISMO VALOR PROBATORIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, ÚLTIMO PÁRRAFO DE **“LA LEY”**.

LA DIFUSIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LOS ACTOS DE **“LA INVITACIÓN”** SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE **“COMPRANET”** Y SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA LOS LICITANTES.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UNA VEZ ENVIADA DEBERÁN DE CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE.

PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL DESARROLLO DE **“LA INVITACIÓN”**, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMATO PDF Y EXCEL.

XXX.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

NO APLICA.

XXXI.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

LA CONVOCANTE CONJUNTAMENTE CON EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA GUARDIA NACIONAL, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE VERIFICACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE A FIN CONSTATAR QUE ÉSTE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO

DEL CONTRATO Y/O CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE DICHO INSTRUMENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 40 DE LA "LEY", ESTO CON INDEPENDENCIA Y A RESERVA DE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CONSIDERE PROCEDENTE EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO, SUS FACULTADES DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY Y 107 DEL REGLAMENTO.

XXXII.- JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA.

NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EMBARGO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77, SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE ACLARACIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS INVITADAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 09:30 HORAS, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO katia.soriano@sspc.gob.mx y licitacionesgn@gmail.com, MISMAS QUE SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS. PROCEDIENDO A ENVIAR LAS RESPUESTAS DE LAS MISMAS A LA EMPRESA SOLICITANTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO AL RESTO DE LAS EMPRESAS INVITADAS.

SI LA CONVOCANTE NO RECIBE LAS PREGUNTAS O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LAS ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

XXXIII.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE FORMA:

LAS PROPOSICIONES ÚNICAMENTE PODRÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE "COMPRANET", SISTEMA QUE GENERARÁ LOS ARCHIVOS DE TAL MANERA QUE RESULTEN INVOLABLES Y RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLOS CONTENIDA, POR LO QUE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO Y EL SOPORTE DOCUMENTAL DEBERÁ REMITIRSE DE FORMA LEGIBLE (EN ARCHIVO EXCELL Y PDF SIN UTILIZAR BAJA RESOLUCIÓN, FORMATO IMAGEN JPG O EQUIVALENTE).

SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA DESCARGA DE "COMPRANET" DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DE DICHO MEDIO, EN PRESENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, HACIENDO CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA SIN EVALUAR SU CONTENIDO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I, DE "LA LEY".

UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, DEBERÁ RUBRICAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, LA



TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ENVIADAS POR LOS LICITANTES.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES NO SE REALIZARÁ NINGÚN TIPO DE ANÁLISIS, NO OBSTANTE, SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA LAS OMISIONES DOCUMENTALES EN QUE INCURRIERON LOS LICITANTES, RESPECTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA CONVOCANTE”, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR “**COMPRANET**”, EL ACTO SE SUSPENDERÁ PARA REANUDARSE UNA VEZ QUE SE CORRIJAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN, SALVO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 29 DEL ARTÍCULO ÚNICO DE “*EL ACUERDO*” (EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE “*CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD*” LA PROPOSICIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

LO ANTERIOR SERÁ APLICABLE UNA VEZ QUE “**LA CONVOCANTE**” HAYA INTENTADO ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CUANDO ÉSTE ASISTA Y SE HAYA ENTABLADO COMUNICACIÓN CON EL PERSONAL QUE ADMINISTRA “**COMPRANET**” EN LA SHCP.

EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O QUE TIENE DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL LICITANTE, LA PROPOSICIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

LA SHCP PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPOSICIONES QUE OBREN EN SU PODER.

SI DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO FUERA POSIBLE REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA FECHA SEÑALADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EL MISMO SE CELEBRARÁ EL DÍA QUE SEÑALE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE “**COMPRANET**”.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA ESTA INVITACIÓN.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS. SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY, LA CONVOCANTE CONSERVARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ELECTRÓNICA COMPROBATORIA DE LOS ACTOS CUANDO MENOS POR UN LAPSO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY Y 104 DEL REGLAMENTO.

XXXIV.- FALLO.

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL MISMO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO Y LAS



PROPOSICIONES QUE FUERON DESECHADAS.

EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, CONFORME AL REFERIDO DIVERSO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SI EL INTERESADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE PODRÁ, SIN NECESIDAD DE NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO.

LAS INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA “LEY”; EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN: CALZADA MÉXICO- XOCHIMILCO N° 4985, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14388, EN LA CIUDAD DE MÉXICO., TEL. 50 78 43 00 EXT. 25556.

XXXV.- ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.

LAS ACTAS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SERÁN RUBRICADAS Y FIRMADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTIERON EN LOS ACTOS, A QUIENES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. EL TITULAR DE LA CITADA ÁREA DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA INVITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY.

LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ESTARÁN PARA SU CONSULTA EN COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>, A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU EMISIÓN.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”**

ANEXO TÉCNICO

“ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”

I. DESCRIPCIÓN DE “EL SERVICIO”

“**LA GUARDIA NACIONAL**”, en adelante, requiere del servicio de “**ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA**”, en adelante “**EL SERVICIO**”, que permita ingresar, almacenar y contrastar los perfiles genéticos de muestras de referencia de familiares, restos óseos e indicios, encontrados en los diferentes Estados de la República, para poder dar contestación a las solicitudes de autoridades ministeriales, judiciales y unidades administrativas que recibe la Institución.

II. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

Contar con “**EL SERVICIO**” para la administración de la base de datos de perfiles genéticos, a efecto de asegurar la confiabilidad de los resultados obtenidos y dar cumplimiento a las solicitudes ministeriales en materia de búsqueda de personas desaparecidas.

III. UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD

“**EL SERVICIO**” requerido se compone de los elementos que se muestran en la **TABLA I. “ELEMENTOS MÍNIMOS DE “EL SERVICIO”**.

**TABLA I
“ELEMENTOS MINIMOS DEL SERVICIO”**

No.	Producto	Cantidad	Unidad de Medida
1	Licenciamiento para la administración de Base de Datos de Perfiles Genéticos	1	Licencia
2	Servidor con 16 GB en RAM , con cuatro puertos de Ethernet Gigabit y 1 TB de almacenamiento, como mínimo requerido para su óptimo funcionamiento.	1	Equipo
3	Equipo de cómputo con 8 GB en RAM (CPU, Monitor, Teclado y Mouse), 1 TB de almacenamiento, como mínimo requerido para su óptimo funcionamiento.	4	Equipo
4	Unidad de energía interrumpida de 1.5 KVA	1	Equipo



IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE “EL SERVICIO”

1. LICENCIAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS DE PERFILES GENÉTICOS.

La Licencia que proporcione el proveedor deberá:

- a. Contar con la capacidad de crear y administrar una base de datos para muestras forenses (restos óseos, fluidos biológicos y objetos personales) y muestras de referencia de familiares, que permita el análisis de perfiles genéticos de ADN nuclear, ADN mitocondrial y Haplotipos del Cromosoma Y.
- b. Clasificación de las muestras por su naturaleza biológica (muestras de referencias de familiares, indicios, restos óseos o muestras de víctimas de agresión sexual) por categoría.
- c. Realizar confrontas de perfiles genéticos de muestras forenses y muestras de referencia de familiares de manera automática y en tiempo real.
- d. Tener la capacidad de buscar coincidencias de acuerdo a reglas de búsqueda establecidas (15 marcadores genéticos como límite, 50% de coincidencia en los marcadores, discriminación de micro variantes y mutaciones).
- e. Realizar cálculos estadísticos del índice de verosimilitud (LR: Probabilidad de coincidencia ó margen de acierto en el supuesto caso de que una muestra forense y una muestra de referencia correspondan a un mismo individuo o tengan relación de parentesco)
- f. Admitir el ingreso de perfiles genéticos, de:
 - a. Manera manual. Capturados en la Base de Datos por el analista.
 - b. Importación masiva de perfiles dentro de un archivo. Mediante formato de archivos comunes en formato Excel, archivos de CODIS, etc.
- g. Exportación de perfiles genéticos en formato de archivos comunes (Excel, archivos de CODIS, etc.), sin encriptación.
- h. Trabajar con todos los marcadores genéticos de las diferentes químicas (IDENTIFILER, POWER PLEX FUSION, GLOBAL FILER, VERIFILER, etc.) utilizadas para la identificación humana que existen el mercado.
- i. Cálculos de estadística administrativa y especializada (perfiles genéticos por estado, por sexo, por edad, tipo de muestra, fecha de ingreso, estadísticos por año, etc.).
- j. Realizar cálculos estadísticos con base en la relación de parentesco, en casos de búsqueda de familiares.
- k. Calcular al menos índices de paternidad, hermandad, media hermandad, abuelidades, primos, segundos primos y tíos.
- l. Contar con un método de validación (el software puede enviar alertas y bloquear la captura de marcadores donde no coincidan las frecuencias alélicas, la clave asignada a la muestra éste duplicada, cuando el perfil genético de muestras forenses o de referencia de familiares, ya está ingresado en la base de datos) que evite la duplicidad de claves o perfiles genéticos.
- m. La configuración de la licencia de software deberá ser compatible con el formato CODIS (Combined DNA Index System, por sus siglas en inglés) el cual deberá ser validado, mediante pruebas de ensayo.
- n. Contar con los criterios mínimos recomendados para la aceptación y evaluación de perfiles mezclas (STRs autosómicos), los cuales deberán ser validados con base a las recomendaciones de la SWGDAM (Scientific Working Group on DNA Analysis Methods).
- o. Tener un sistema de verificación (basado en las frecuencias alélicas de los marcadores genéticos) que permita detectar errores involuntarios o micro variantes presentes en el perfil genético.



- p. Ser instalado bajo una red privada interna y administrada por la GN, en la que el proveedor no deberá tener acceso al sistema y a la información de manera remota.
- q. No admitir credenciales “backdoor” que permitan acceso a usuarios remotos.
- r. Maneje un nivel de seguridad en base a usuario asignado por el administrador del contrato y contraseña.
- s. Contar con un sistema de auditoria interna que registre todas las actividades realizadas en primer y segundo plano.
- t. Generar usuarios ilimitados, los cuales serán generados y asignados por el administrador del contrato.
- u. Soporte técnico disponible durante la vigencia del contrato.
- v. Al término de la vigencia del contrato deberá proporcionar, mediante un disco duro en formato (Excel, MySQL), toda información almacenada, que incluya la llave y/o clave de acceso a dicha información, la cual no deberá estar encriptada. Lo anterior sin costo adicional para la GN.

ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA (SOFTWARE)

- El Proveedor deberá realizar las actualizaciones necesarias de software liberadas por el desarrollador del licenciamiento, a fin de mejorar u optimizar el funcionamiento de los equipos del servicio hasta donde el hardware lo permita, previa autorización del administrador del contrato. Esta actualización se realizará al software a entera satisfacción del administrador del contrato, sin costo adicional para la GN.
- Si como resultado de las actualizaciones de software, el servicio presentara fallas en su operación, el Proveedor deberá realizar las correcciones necesarias que aseguren que el equipo quede operando de acuerdo con las características técnicas del mismo, sin costo adicional para la GN y dentro los tiempos estipulados en el apartado **VIII. SOPORTE TÉCNICO**.
- El Proveedor establecerá los mecanismos técnicos necesarios para que, en su caso, recupere la información contenida en las bases de datos objeto de el servicio, sin costo adicional para la GN.
- Una vez concluido el “**SOPORTE TÉCNICO**”, el proveedor ejecutará los “**PROTOSCOLOS DE PRUEBA**”, previamente acordados con el administrador del contrato, para verificar el correcto funcionamiento y operación del servicio. el administrador del contrato validará el resultado de la ejecución de los “**PROTOSCOLOS DE PRUEBA**” para la aceptación del servicio.

V. ENTREGABLES Y PERIODICIDAD

ENTREGABLE POR ÚNICA VEZ	FECHA DE ENTREGA
<p>PROCEDIMIENTO DE ESCALACIÓN</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá presentar a “LA INSTITUCIÓN” el procedimiento de escalación desde el momento en que se reporta una falla hasta su solución, incluyendo una relación con los nombres de los responsables que atenderán los reportes, números telefónicos fijos y móviles, correos electrónicos, con el fin de que sean localizados.</p>	<p>Dentro de los 5 primeros días del inicio de la prestación del servicio.</p>
<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá entregar un escrito mediante el cual garantice la confidencialidad del servicio objeto del presente “ANEXO TÉCNICO”, indicando que solamente serán difundidos aquellos servicios que así lo indique “LA INSTITUCIÓN”.</p>	<p>Dentro de los 5 primeros días del inicio de la prestación del servicio.</p>

<p>PRIVACIDAD</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá entregar un escrito mediante el cual se obliga a garantizar que la información que fluya a través de los medios de “LA INSTITUCIÓN”, así como las bases de datos asociadas a la misma, deben guardar un estricto carácter de privacidad, debido a la misma naturaleza del servicio, es decir, la información debe de ser manipulada sólo por el usuario, especificado por “LA INSTITUCIÓN”.</p>	<p>Dentro de los 5 primeros días del inicio de la prestación del servicio.</p>
<p>ATENCIÓN TÉCNICA</p> <p>“LA INSTITUCIÓN” requiere que por parte de “EL PROVEEDOR” se asigne y notifique por escrito, los nombres y datos de contacto de dos responsables técnicos, quienes serán responsables inmediatos de la activación, administración y control de calidad de los servicios, disponibles las veinticuatro (24) horas durante la vigencia del contrato, con la facultad de apoyar en el seguimiento y solución a reporte de fallas.</p>	<p>Dentro de los 5 primeros días del inicio de la prestación del servicio.</p>
<p>PROGRAMA DE TRABAJO</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá acordar y entregar, en su caso, el “PROGRAMA DE TRABAJO” con “LA INSTITUCIÓN”, previamente a la realización de las actividades objeto del presente “ANEXO TÉCNICO”, cuando así sea necesario.</p>	<p>De conformidad con las necesidades de “LA INSTITUCIÓN”.</p>

ENTREGABLES PERIÓDICOS	FECHA DE ENTREGA
<p>MANUAL DE OPERACIÓN</p> <p>“LA INSTITUCIÓN” requiere que por parte de “EL PROVEEDOR”, entregue en medio digital el “MANUAL DE OPERACIÓN” del servicio de “ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA” y sus respectivas actualizaciones.</p>	<p>✓ Uno al inicio del servicio Conforme a las actualizaciones</p>
<p>BITÁCORA DE FALLAS</p> <p>“EL PROVEEDOR” debe integrar un control de eventos e incidencias de operación y mantenimiento, cuyos datos mínimos reflejados en sus correspondientes reportes mensuales serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificador del reporte o número de incidencia o evento. 2. Nombre e identificador del usuario que reporta. 3. Fecha y hora en que se levantó el reporte. 4. Tiempos de escalamiento en cada nivel de soporte. 5. Tiempo de solución de la incidencia y restablecimiento del servicio. 6. Tiempo total de afectación del servicio. 7. Comentarios. <p>Esta bitácora deberá entregarse de forma escrita por parte de “EL PROVEEDOR” a “LA INSTITUCIÓN”.</p>	<p>Dentro de los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.</p>
<p>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</p> <p>“EL PROVEEDOR” Se compromete a otorgar una constancia al personal participante en los talleres de capacitación.</p>	<p>De acuerdo con el plan de trabajo</p>

VI. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al menos a 30 integrantes de la Institución que el administrador del contrato designe, “LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”, sobre la operación del servicio, el cual deberá incluir un análisis detallado y personalizado de la aplicación del Software y conocimiento que ayude al usuario a realizar ajustes básicos de configuración

La transferencia de conocimiento será brindada en las instalaciones de la Dirección General Científica, ubicadas en Avenida Constituyentes #947, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, en Álvaro Obregón, Ciudad de México, en el Edificio de la Dirección General Científica, de acuerdo con el “PLAN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS” que será proporcionado por el proveedor, el cual deberá ser entregado al día natural siguiente de la puesta en funcionamiento del servicio. Este “PLAN DE

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS” incluirá las horas y fechas de la transferencia de conocimiento. El personal que proporcione **“LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”** portará identificación vigente con fotografía que lo acredite como personal del proveedor.

El proveedor entregará una constancia para acreditar las capacidades del personal participante en la operación del software, una vez concluida dicha transferencia.

“LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS” proporcionada por el proveedor será sin costo adicional para la GN .

VII. PROGRAMA DE TRABAJO

El proveedor deberá entregar al administrador del contrato, el **“PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO”** al siguiente día natural de la notificación del fallo.

VIII. SOPORTE TÉCNICO

El **“SOPORTE TÉCNICO”** se hará conforme a las necesidades y a solicitud del administrador del contrato.

Durante la vigencia del administrador del contrato, el proveedor deberá proporcionar el soporte técnico en un esquema de 7x24 mediante vía telefónica, correo electrónico o de manera presencial, de acuerdo al nivel de severidad de la falla técnica.

Una vez concluido el **“SOPORTE TÉCNICO”**, el proveedor deberá emitir la orden del servicio realizado, la cual deberá contener al menos: la fecha de realización, la descripción del servicio, y el horario en que se realizó el mismo.

TABLA II

“NIVELES Y TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS EN EL SERVICIO”

Nivel de Severidad	Tiempo de Respuesta Telefónica	Tiempo Máximo de Asignación de un Ingeniero de Soporte Telefónico	Tiempo Máximo para Diagnostico y/o Solución de la Falla Vía Telefónica	Tiempo Máximo para Presentarse en Sitio	Tiempo Máximo para Diagnostico y/o Solución de la Falla en Sitio
1	Inmediata: Lunes a Domingo 24 h	2 horas	30 minutos	2 horas	2 horas
2	Inmediata: Lunes a Domingo 24 h	4 horas	2horas	4 horas	4 horas
3	Inmediata: Lunes a Domingo 24 h	8 horas	4 horas	6 horas	6 horas
4	Inmediata: Lunes a Domingo 24 h	12 horas	8 horas	8 horas	8 horas



Niveles de Severidad para Seguimiento de Reportes

Severidad 1. Son aquellas deficiencias de operación en las cuales el sistema deje de operar completamente.

Severidad 2. Son aquellas deficiencias de operación en las cuales el sistema deja de operar parcialmente, es decir dejan de operar algunas funcionalidades del sistema, pero las funcionalidades básicas continúan operando y el sistema se mantiene estable.

Severidad 3. Son aquellas deficiencias de operación mínimas del sistema, es decir dejan de operar algunas funcionalidades no fundamentales para que el sistema siga operando normalmente.

Severidad 4. Son aquellas solicitudes de cambio en la configuración del sistema o solicitudes de información del mismo. Estos casos no presentan riesgos a la operación del sistema.

IX. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del servicio de referencia, respetando los derechos que sobre la información tiene la GN y se responsabiliza, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del contrato y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.

Toda la información que sea intercambiada por las partes en virtud del contrato, podrá ser considerada como información reservada o confidencial, cuando así sea procedente. Las obligaciones respectivas de reserva y confidencialidad estarán sujetas a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo correlativo en los capítulos de Información Reservada y Confidencial, respectivamente, o por la ley correlativa aplicable a la GN.

Por último, se informa que la GN se encuentra obligada a dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”**

FORMATO 1

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

**LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CONTENER
LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

INCISO	REQUISITOS DE ACUERDO AL NUMERAL IV.1.1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	NO PRESENTA
A	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, DEBIENDO DE CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO.		
B	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR , EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. (FORMATO 2)		
C	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL SERVICIO OFERTADO CUENTA CON LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL NUMERAL XVI DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.		
D	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LA NORMA SEÑALADA EN EL NUMERAL II DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE DEBERÁN DESCRIBIRLA SEÑALANDO EL NÚMERO Y LA DENOMINACIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 DEL REGLAMENTO. ADICIONALMENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN Y/O CONSTANCIA VIGENTE QUE SE REQUIERAN ANTES LAS INSTANCIAS COMPETENTES, DONDE ACREDITEN QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS INTERNACIONALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; DEBIENDO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE FEHACIEMENTE SU CUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.		
E	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA PRESTAR “EL SERVICIO” EN UN AMBIENTE ORDENADO, CONTROLADO Y SEGURO PARA “LA INSTITUCIÓN”.		
F	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL TRANSPORTE DE LOS BIENES RELACIONADOS CON EL SERVICIO, ASÍ COMO DE TODOS LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN, SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR Y SIN COSTO PARA LA GUARDIA NACIONAL.		
G	ESCRITO DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANUAL DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL.		
H	ESCRITO DEL LICITANTE EN HOJA MEMBRETADA, DONDE SE OBLIGA A MANTENER ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DE EL SERVICIO DE REFERENCIA, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE LA GUARDIA NACIONAL Y SE RESPONSABILIZA, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y, POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE. (CONFORME AL NUMERAL IX DEL ANEXO TÉCNICO).		
IV.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA			

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LA PARTIDA ÚNICA, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”**

**FORMATO 2
ESCRITO DE RESPONSABILIDAD SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021

**GUARDIA NACIONAL
PRESENTE.**

C. _____, MANIFIESTO, QUE ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **SE INFRINJA EN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR**, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LA PARTIDA ÚNICA, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”**

FORMATO 3

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**GUARDIA NACIONAL
PRESENTE.**

PARTIDA ÚNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

(IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA)

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL, INDICANDO QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LA PARTIDA ÚNICA, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y JUNTA DE ACLARACIONES.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”**

FORMATO 4

REQUISITOS DE ACUERDO AL NUMERAL VI. DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN
Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

INCISO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	NO PRESENTA
A	COPIA DEL OFICIO DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.		
B	<p>ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MANIFESTANDO EN UN ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”. QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y</p> <p>DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.</p> <p>ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN FUNCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O PROFESIONALES QUE REALIZA ESTÉN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON EL SERVICIO CORRESPONDIENTE A ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>b) TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE, DOMICILIO.</p> <p>DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.</p> <p>ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN FUNCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O PROFESIONALES QUE REALIZA ESTÉN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON EL SERVICIO CORRESPONDIENTE A ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>LOS LICITANTES PUEDEN PRESENTAR EL ESCRITO ANTES REFERIDO O REQUISITAR EL FORMATO 5.A Ó 5.B, SEGÚN CORRESPONDA, A PERSONA FÍSICA O MORAL, E INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO.</p> <p>EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, SERÁ EL CONSIDERADO POR LA CONVOCANTE COMO EL INDICADO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.</p> <p>SERÁ NECESARIO QUE EN CASO DE NO CONTAR CON DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE INDIQUE UNO DENTRO DE ESTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y NOMBRAR UN APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE LOS REPRESENTANTE.(ESTE REQUISITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).</p> <p>LOS LICITANTES DEBERÁN HACER DE CONOCIMIENTO A LA CONVOCANTE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE TENDRÁN POR LEGALMENTE REALIZADAS LAS NOTIFICACIONES PERSONALES QUE SE EFECTÚEN EN EL ÚLTIMO DOMICILIO PROPORCIONADO, CONFORME A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY.</p>		
C	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EMPRESA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO PRIMERO DEL “REGLAMENTO” DE LA “LEY”.		
D	EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO SU CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE CONTAR CON EL MISMO. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO).		
E	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR. DECLARACIÓN ESCRITA DEL		

INCISO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	NO PRESENTA
	LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE: NI EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72 DE LA LGRA Y EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY. ASIMISMO, EN CASO DE QUE A PESAR DE DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. (FORMATO 6)		
F	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD ESCRITO DEL LICITANTE, EN DONDE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GUARDIA NACIONAL, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DE SU REGLAMENTO (FORMATO 7) .		
G	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (INE Y/O PASAPORTE), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.		
H	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEÍDO Y TIENE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. (OCDE) EL NO PRESENTARLO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. (FORMATO 9)		
I	PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES AL QUE SE REFIERE LA REGLA 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.		
J	PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO. SA1. HCT. 101214/281.P.DIR. EN CASO DE SUBCONTRATAR DEBERÁN PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE LA PERSONA CON LA QUE SUBCONTRATAN (TERCERO).		
K	CONSTANCIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017. EN CASO DE SUBCONTRATAR DEBERÁN PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS DE LA PERSONA CON LA QUE SUBCONTRATAN (TERCERO).		
L	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE TIENEN CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD QUE PERMITA ASEGURAR UN DESARROLLO DE CULTURA DE ÉTICA EN SU INTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO MECANISMO DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA LGRA (DOF 18-07-2016). EL NO PRESENTARLO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.		
M	EN SU CASO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA , O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL “ REGLAMENTO ”. PUEDE PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE O CONFORME AL (FORMATO 8) , EN CASO DE NO PRESENTARSE DENTRO DE DICHA ESTRATIFICACIÓN BASTARÁ CON SEÑALARLO POR ESCRITO.		
N	LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL CASO DE QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REQUIERA EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA , Y ESTA IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80, CUARTO PÁRRAFO DEL “ REGLAMENTO ”, DEBERÁ ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL IMSS, EN FORMA BIMESTRAL MEDIANTE LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.		

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LA PARTIDA ÚNICA, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y JUNTA DE ACLARACIONES.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”**

**FORMATO 5.A
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA**

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA)

N° _____ DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL:

CURP:

CALLE Y NÚMERO

COLONIA :

DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

(EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, AUTORIZA QUE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SEAN A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LA PARTIDA ÚNICA, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y JUNTA DE ACLARACIONES.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021**

**RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”
FORMATO 5.B**

ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA. A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA MORAL)

N° _____ DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO

COLONIA :

DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

(EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, AUTORIZA QUE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SEAN A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO)

N° DE LA ESCRITURA O INSTRUMENTO JURÍDICO EN LA QUE CONSTA SU ACTA

FECHA:

CONSTITUTIVA

FECHA:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE

DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE SOCIOS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRES:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LA PARTIDA ÚNICA, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”
FORMATO 6
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR**

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DEL 2021

**GUARDIA NACIONAL
PRESENTE.**

C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTE DEL LICITANTE QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, 59, 65 AL 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE A PESAR DE DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y JUNTA DE ACLARACIONES.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”**

FORMATO 7

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2021.

**GUARDIA NACIONAL
PRESENTE.**

C. _____, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE _____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA** N°. _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GUARDIA NACIONAL, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DE SU REGLAMENTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y JUNTA DE ACLARACIONES



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”**

FORMATO 8

**MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ DE _____ DE _____ (1)
_____(2)_____
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____(3)_____ NO. _____(4)_____ EN EL QUE MI
REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE
PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE
LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS
LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____(6)_____, Y
ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y
VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO
COMBINADO DE _____(7)_____, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA
_____(8)_____.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO
CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON
INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN
TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN
EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____



INSTRUCTIVO DE LLENADO

LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS).
4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA [HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora) PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN. PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.
8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”**

FORMATO 9

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** –LA PRIMERA YA FUE APROBADA EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.



- **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS. EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.”



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”

FORMATO 10
FORMATO DE FIANZA**

EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- A)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B)** QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C)** QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D)** QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LA PARTIDA ÚNICA, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y JUNTA DE ACLARACIONES.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”**

FORMATO 11

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO PARA EL “**ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA**”, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LOS SERVICIOS**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA GUARDIA NACIONAL COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA GUARDIA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LXXXXXXXXXXXXXXXXX, **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, COMO **ÁREA CONTRATANTE**; POR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, Y AL XXXXXXXXX **DIRECTOR GENERAL DE CIENTÍFICA**, COMO **ÁREA REQUERENTE** y a LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **DIRECTORA DE ÁREA**, ADSCRITA A LA **DIRECCIÓN GENERAL CIENTÍFICA** COMO SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y POR LA OTRA LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO “**EL REPRESENTANTE LEGAL**”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I Declara “LA GUARDIA NACIONAL”, que:

- I.1** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dependencia Centralizada de la Administración Pública Federal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos **90** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **30 Bis**, y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2** “**LA GUARDIA**” es un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y artículo 4 de la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019; y 1 de su Reglamento, 2 fracción I; 3 apartado C, fracción I y párrafo cuarto;, de conformidad con el “**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional y del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2020.
- I.3** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Coordinadora de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **21** fracción **VI** de la Ley de la Guardia Nacional y **18 fracción III y 25**, fracción **XIV** del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.
- I.4** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director General de Recursos Materiales, tiene facultades para firmar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **18, fracción III, inciso b) y 27**, fracción **XXI** del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.



II.3 Que el XXXXXXXXXXXXXXXX, acredita la personalidad con la que se ostenta con la Escritura Pública número XXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la Fe Pública del XXXXXXXX, Notario xxx XXXXXXXXXXXX, asimismo, se identifica con XX, emitida por XXXXXXXXXXXX y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, limitadas, canceladas o en forma alguna revocadas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico contractual

II.4 Para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, observa y cumple en todo momento con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de la Infraestructura de la calidad, siendo las siguientes:

Norma	Descripción
NOM-019-SCFI-1998	SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

II.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número XXXXXXXXX

II.6 Que tiene capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento legal alguno para obligarse en los términos del contrato y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere “**LA GUARDIA**” para la presente contratación.

II.7 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como el contenido del Anexo Técnico que forma parte integrante del contrato; asimismo, conoce plenamente y se sujeta al contenido y requisitos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Ley sobre el Contrato de Seguro así como la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

II.8 Su representada es de nacionalidad Mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del presente instrumento.

II.9 Que conoce las características técnicas de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del contrato y manifiesta que dispone de los recursos técnicos, económicos, necesarios e idóneos para proporcionarlos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para “**LA GUARDIA**”, toda vez que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, así como con personal con la experiencia y capacidad requerida para proporcionar “**LOS SERVICIOS**” objeto del contrato.

II.10 Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49, fracción IX y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, previa consulta en el Registro CompraNet y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales y en lo que respecta a las obligaciones fiscales en materia de seguridad social y en las aportaciones patronales y entero de descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo cual se acredita mediante las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones respectivas.

Lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 de fecha 28 de diciembre de 2019, presentó documentos actualizados, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo.

En términos de lo dispuesto en la Regla V del Anexo Único del Acuerdo número ACDOSAI.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo



Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año, presentó documentos actualizados, expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Así mismo en términos de lo dispuesto en la Regla Cuarta del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01/17 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta las constancias mediante las cuales se acredita que “EL PROVEEDOR” no cuentan con adeudos ante dicho Instituto.

II.11 Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en
XX

III Declaran LAS PARTES que:

- III.1** Se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan para contratar.
- III.2** De conformidad con el artículo **107** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, son sabedores que la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**LA GUARDIA**”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se le podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” información y/o documentación relacionada con el presente contrato y su **Anexo Técnico**.
- III.3** Que es su voluntad celebrar el contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, mismas que derivan del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres número **XXXXXXXXXX**, relativa al “**ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA**”, que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” prestará a “**LA GUARDIA**” el “**ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA**”, de conformidad a lo establecido en el presente instrumento legal y su **ANEXO TÉCNICO**, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por los artículos 45, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción IV, de su Reglamento, el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres número N° XX-036H00998-EXX-2021, el contrato y el **Anexo Técnico**, son los instrumentos que vinculan a “**LAS PARTES**”, en sus derechos y obligaciones respecto la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del contrato; prevaleciendo en caso de discrepancia entre la Convocatoria del procedimiento de - Invitación a Cuando Menos Tres N° XX-036H00998-EXX-2021 y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

TERCERA.- MONTO.- “**LAS PARTES**” acuerdan que por la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, “**LA GUARDIA**” podrá ejercer un **monto total** de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que importa la cantidad de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.), lo que hace un **total de \$XXXXXXXXXX**(XXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.).

Presupuesto			
No.	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO



1	Licenciamiento para la administración de Base de Datos de Perfiles Genéticos	1	\$0.0
2	Servidor con 16 GB en RAM , con cuatro puertos de Ethernet Gigabit y 1 TB de almacenamiento, como mínimo requerido para su óptimo funcionamiento.	1	\$0.0
3	Equipo de cómputo con 8 GB en RAM (CPU, Monitor, Teclado y Mouse), 1 TB de almacenamiento, como mínimo requerido para su óptimo funcionamiento.	4	\$0.0
4	Unidad de energía interrumpida de 1.5 KVA	1	\$0.0
Total		7	

La descripción pormenorizada de **“LOS SERVICIOS”**, se encuentra señalada en el **Anexo Técnico** del presente contrato cerrado.

Los precios unitarios serán fijos por lo que no podrán sufrir variación alguna durante la vigencia del contrato cerrado.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- La forma de pago será por servicios devengados, conforme lo establece el artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **89** de su Reglamento, el plazo para realizar el pago, no podrá exceder de **20** días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación, a cargo de **“LA GUARDIA”**, mediante la presentación de la factura en la que se haga constar la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en las cantidades y con las especificaciones descritas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato cerrado, siempre y cuando la factura reúna todos los requisitos establecidos en los artículos **29** y **29-A** del Código Fiscal de la Federación.

La facturación de **“LOS SERVICIOS”** se realizará como lo determine el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO**, una vez concluidos **“LOS SERVICIOS”** devengados, en razón de las necesidades de **“LA GUARDIA”**, de conformidad con los formatos debidamente validados por el mismo y demás disposiciones previstas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato cerrado.

El pago referido en esta Cláusula se realizará mediante transferencia electrónica a la **CUENTA BANCARIA** número _____, con número de **CLABE INTERBANCARIA** _____, de la Institución Bancaria denominada Banco _____.

El domicilio para la entrega y validación de facturas será en las oficinas de **“LA GUARDIA”** que ocupa la Dirección General Científica, ubicada en Avenida Constituyentes 947, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, teléfono 5511036000, ext. 29007.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar su factura con los siguientes datos:

A NOMBRE DE:	GUARDIA NACIONAL.
DOMICILIO FISCAL:	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 3648, JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL. 01900.
R.F.C.:	GNA190327EJ0

Las facturas emitidas por **“EL PROVEEDOR”** deberán ser validadas con la firma del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO**, junto con el Acta de Prestación de Servicios respectiva.

En caso de que la(s) factura(s), y su documentación anexa presente errores o deficiencias, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito las deficiencias que se deberán de corregir y se devolverá la documentación a **“EL PROVEEDOR”** para que sea subsanada y la presente nuevamente.



El periodo que transcurre a partir de la entrega del escrito donde el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO**, señala las inconsistencias y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo establecido en el segundo párrafo de la presente Cláusula.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO**, deberá remitir a la Dirección General de Recursos Materiales para trámite de pago, las facturas correspondientes, la documentación original que compruebe la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como la solicitud de trámite de pago mediante la cual manifieste además su entera satisfacción con la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

La Dirección General de Recursos Materiales de **“LA GUARDIA”** remitirá la documentación señalada en el párrafo anterior a la Dirección General de Recursos Financieros, quien verificará conforme a sus facultades que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos establecidos para dar curso al trámite de pago de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO**, determinar, documentar y notificar a la Dirección General de Recursos Materiales el importe que se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deductivas. La Dirección General de Recursos Materiales comunicará a la Dirección General de Recursos Financieros el importe de dichas penas convencionales y/o deductivas.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En virtud de que en el presente contrato cerrado, las obligaciones fueron consideradas como divisibles, se podrán aceptar servicios parciales, por lo que los pagos se realizarán contra entrega de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** y de la factura correspondiente, respecto de la parte proporcional y validada por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO**.

- QUINTA.- NORMAS OFICIALES APLICABLES.-** Para la entrega de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato son aplicables las normas a las que refiere el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivado de la consulta que se realizó a la página de la Secretaría de Economía, en el Catálogo de Normas Oficiales Mexicanas, de conformidad a lo señalado en la DECLARACIÓN II.4, del presente contrato, así como el Anexo Técnico.
- SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, serán cubiertos por **“EL PROVEEDOR”**, **“LA GUARDIA”** únicamente pagará a **“EL PROVEEDOR”**, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2021, es decir, del XX de XXXX de 2021 al 31 de diciembre 2021, lo anterior en términos del Artículo 46 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- OCTAVA.- DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.-** **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a prestar **“LOS SERVICIOS”** a partir del _____ al 31 de diciembre de 2021, la instalación y puesta en operación, se iniciará al día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta los 30 días naturales siguientes de conformidad con lo establecido a continuación:



La descripción y condiciones para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se encuentran señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**, del presente contrato cerrado.

NOVENA.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”.- EL PROVEEDOR garantiza que **“LOS SERVICIOS”** serán prestados con la calidad y condiciones contenidas en el presente contrato cerrado y su **ANEXO TÉCNICO**.

De conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LA GUARDIA”** a responder por la calidad de **“LOS SERVICIOS”** objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato, en el Código Civil Federal y demás legislación aplicable, obligación que podrá ser exigible durante la vigencia del mismo, lo cual se garantizará con la fianza de cumplimiento. En caso de incumplimiento del contrato o que la calidad de **“LOS SERVICIOS”** no sea la pactada, **“LA GUARDIA”** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dará aviso a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control, para que de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar las refacciones y/o materiales, aquellos que sean remplazados deberán ser nuevos y originales. El **“EL PROVEEDOR”** deberá reponer las refacciones y/o materiales defectuosos, en un término no mayor a 03 días naturales, contados a partir de la notificación que, para tal efecto, realice el **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO”**, mediante llamada telefónica, correo electrónico o por escrito.

Los gastos que se originen con motivo de la reparación, canje, remplazo o devolución del **“EL SERVICIO”** y/o refacciones y demás materiales relacionados con los servicios, correrán por cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”**.

Previo a la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, el personal que realizará de **“EL SERVICIO”** a los equipos, deberá acreditar al **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO”** y/o a los servidores públicos que sean designados, que está certificado para tales efectos enviando previamente los documentos con los cuales acrediten la capacitación para realizar dicho **“EL SERVICIO”**.

Así mismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar al administrador del contrato, cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo, una garantía contra defectos de fabricación y/o mano de obra, así como contra defectos o cualquier otro vicio oculto en refacciones y demás materiales relacionados con **“EL SERVICIO”**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 81, fracción II y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“LA GUARDIA”** el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de suscripción del contrato, en la Dirección General de Recursos Materiales, con domicilio en Calzada México-Xochimilco número 4985, Colonia Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14388, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.



“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a mantener vigente la fianza de cumplimiento del contrato, en tanto este se encuentre vigente, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente.

Dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “**LA GUARDIA**”, una vez que cuente con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales a que se refiere el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones generales que le resulten aplicables y deberá incluir de conformidad con las “Disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren”, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de septiembre del 2015, lo siguiente:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Nombre de la afianzadora que expide la fianza.
- Fecha de expedición.
- Número de fianza.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y su domicilio.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipular plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato, asimismo continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
- La indicación de que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, así como la manifestación expresa y por escrito de “**LA GUARDIA**”.
- Señalar que en virtud de que las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**” que derivan del contrato son _____, el incumplimiento de la misma motivará que la póliza de fianza de cumplimiento se haga efectiva de manera proporcional a la obligación garantizada.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que la afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO** a favor de “**LA GUARDIA**” en la fecha de la formalización del instrumento jurídico contractual, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a “**LA GUARDIA**”, su personal y/o terceros en sus bienes o personas por una suma asegurada por el 15% del monto total con I.V.A. del



instrumento jurídico contractual o en su caso el total resarcimiento de los daños por evento a **“LA GUARDIA”**, a su personal y/o terceros. Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato cerrado.

“EL PROVEEDOR” se hace responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes o a trabajadores de **“LA GUARDIA”** o de terceros como consecuencia de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, se tendrá como beneficiaria a **“LA GUARDIA”** en los términos del párrafo anterior. Para tales efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el endoso correspondiente o la designación expresa para la **“LA GUARDIA”** como beneficiario.

“EL PROVEEDOR” libera a **“LA GUARDIA”** de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse a terceras personas y/o sus bienes, por los vehículos, herramienta complementaria insumos, materiales y/o por el desarrollo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por cuenta propia de tales eventos frente a terceros afectados, dejando en paz y a salvo a **“LA GUARDIA”** de cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

DÉCIMA

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la calidad de **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

- I. **“EL PROVEEDOR”** garantiza que **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, serán proporcionados de conformidad a lo establecido en el presente contrato y su **Anexo Técnico** y a entera satisfacción de **“LA GUARDIA”**.
- II. **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable por la ejecución y calidad de **“LOS SERVICIOS”**, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato y su **Anexo Técnico**, a las indicaciones que al respecto reciba del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO** y a las técnicas aplicables a su actividad.
- III. **“EL PROVEEDOR”** deberá de proporcionar de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información derivada del procedimiento de contratación que en su momento se le requiera por escrito, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“LA GUARDIA”**.
- IV. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores de **“LA GUARDIA”** o a terceros, causados durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- V. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y derechos de autor.
- VI. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que su personal encargado de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** no se presente a sus labores en estado de ebriedad o con aliento alcohólico y en su caso, evitar la mala imagen en el uso del uniforme que se les designe, el cual será proporcionado por **“EL PROVEEDOR”**, sin costo alguno para **“LA GUARDIA”**.
- VII. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente contrato y su **Anexo Técnico**.



DÉCIMA

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **46**, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo “**LA GUARDIA**” manifiesta su conocimiento a “**EL PROVEEDOR**”, para que este ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las “Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2007.

DÉCIMA

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.- El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato en términos del artículo **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito de su competencia que “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato, los proporcione “**EL PROVEEDOR**” conforme se obligó a hacerlo y que se encuentre cumpliendo con los términos y condiciones señaladas en este contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, será el XXXXXXXXXXXXXXX, Directora de Área, adscrita a la Dirección General Científica, o quien para tal efecto se designe, quien realizará entre otras, las siguientes actividades:

- Verificará que “**LOS SERVICIOS**” cumplan con las características requeridas en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO**, emitirá su conformidad expresa con la prestación de “**LOS SERVICIOS**” remitiendo a la Dirección General de Recursos Materiales, el reporte de conformidad con la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, quien lo enviará a la Dirección General de Recursos Financieros, de “**LA GUARDIA**”. En dicho reporte se indicará con toda claridad que la prestación de “**LOS SERVICIOS**” se realizó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente, en su caso, se deberá de especificar el monto de las penas convencionales y/o deductivas que debe cubrir “**EL PROVEEDOR**”.

Si durante la vigencia del contrato, surge la necesidad de cambiar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CERRADO**, bastará con que se le notifique por escrito a “**EL PROVEEDOR**” la nueva designación.

DÉCIMA

QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Queda expresamente estipulado que el personal designado para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de “**EL PROVEEDOR**” y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “**LA GUARDIA**” como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco a “**EL PROVEEDOR**” como intermediario, por lo que, “**LA GUARDIA**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose a “**EL PROVEEDOR**” a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de “**LA GUARDIA**”.

DÉCIMA



SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene **“LA GUARDIA”** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico contractual.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Toda la información que sea intercambiada por **“LAS PARTES”** en virtud del presente contrato, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y/o por la ley correlativa aplicable a **“LA GUARDIA”**.

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra como si se tratase de la propia. **“LAS PARTES”** comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de **“LAS PARTES”** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este contrato, cada una de **“LAS PARTES”** la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de **“LAS PARTES”** notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para que aquella retome la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información.

Las personas a quienes se les proporcione la información para el cumplimiento del objeto de este contrato y su **Anexo Técnico**, serán responsables solidariamente, en caso de infracción, a lo señalado en esta cláusula en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse a través del Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de **“LA GUARDIA”**, por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, atendiendo a lo previsto por los artículos **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, según sea el caso, el **91** o **92** de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en la cantidad de **“LOS SERVICIOS”** y/o ampliación en la vigencia, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo **91** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

PENA CONVENCIONAL.- “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar una pena en términos de lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su Reglamento, por un monto del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total de la factura mensual que corresponda de conformidad



con lo siguiente:

La fórmula es:

Penas convencionales= (A)(5%)(B)

(C) Días naturales de atraso

(D) Monto total mensual sin I.V.A.de la factura

El importe de las penas convencionales que, en su caso, deban aplicarse a **"EL PROVEEDOR"** serán calculadas por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, quien deberá documentarlas, y notificarlas por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con la finalidad de que este último proceda a realizar el pago ante LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, con base en el formato e5 o cualquier formato que determine dicha autoridad. Siendo importante puntualizar que atento a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el instrumento jurídico, es rescindido no procederá el cobro de dichas penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía de cumplimiento y **"EL PROVEEDOR"** las pagará mediante el formato autorizado para ello por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y entregará a **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dicho formato con el sello de la institución financiera en la que se haya efectuado el pago. A la solicitud de trámite de pago se anexará la cedula de cálculo de dichas penas y el comprobante de pago correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA GUARDIA "** puedan optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DÉCIMA NOVENA.-

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce que por la firma del presente contrato y su **Anexo Técnico** no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de **"LA GUARDIA"**, sin que esto constituya limitación alguna a las patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que **"EL PROVEEDOR"** llegue a tener en el cumplimiento del presente contrato y su Anexo Técnico. **"LA GUARDIA"** en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por **"EL PROVEEDOR"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **"LA GUARDIA"** de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de **"LA GUARDIA"**, en sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de esta.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa que **"LA GUARDIA"**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y a petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, puede rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- A)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y su **Anexo Técnico**;
- B)** Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente



- contrato o su **ANEXO TÉCNICO**, se ocasione algún daño o perjuicio a **“LA GUARDIA”**;
- C)** Si no proporciona **“LOS SERVICIOS”** en los términos y condiciones establecidos en este instrumento jurídico contractual y su **Anexo Técnico**;
 - D)** Si se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de **“LOS SERVICIOS”** en forma que afecte el presente contrato;
 - E)** Si transfiere en forma parcial o total, a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.
 - F)** Si no proporciona a **“LA GUARDIA”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato;
 - G)** Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
 - H)** Cuando cambie de nacionalidad **“EL PROVEEDOR”** e invoque la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA GUARDIA”**;
 - I)** Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones de **“EL PROVEEDOR”**, y
 - J)** En general por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**, similar a las antes mencionadas.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA GUARDIA”** podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite establecido para las penas convencionales y/o deductivas; igualmente **“LA GUARDIA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos **98** y **99** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **“EL PROVEEDOR”** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato y su **Anexo Técnico**.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que **“LA GUARDIA”** le comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término anterior, **“LA GUARDIA”** contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.

III.- **“LA GUARDIA”** formulará y notificará el finiquito correspondiente a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar **“LA GUARDIA”** a **“EL PROVEEDOR”**, por concepto de **“LOS SERVICIOS”** proporcionados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto por el artículo **99**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En caso de rescisión de **“EL CONTRATO”** por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA GUARDIA”** solicitará a la Tesorería de la Federación, que proceda hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestan **“LOS SERVICIOS”** objeto de del presente contrato, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa verificación y aceptación de **“LA GUARDIA”**, de que continúa vigente la necesidad de **“LOS SERVICIOS”**. De ser el caso, se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

“LA GUARDIA” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA GUARDIA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **“LAS PARTES”** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos **52**, penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **98**, último párrafo de su Reglamento.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Con fundamento en los artículos **55 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **102**, fracción **II** de su Reglamento, **“LA GUARDIA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción, suspender la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”** únicamente **“LOS SERVICIOS”** prestados a entera satisfacción por **“LA GUARDIA”**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales. En el supuesto de que **“LA GUARDIA”** así lo determine y para el caso de que subsistan las causas que dieron origen a la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LA GUARDIA”** con fundamento en los artículos **54 Bis** de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **102**, primer y segundo párrafos y fracción **I** de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA GUARDIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para **“LA GUARDIA”**.

Para tal efecto bastará una notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, **“LA GUARDIA”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, o en su caso dictaminar la procedencia atendiendo a los elementos que aporte **“EL PROVEEDOR”** para soportar la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

PRÓRROGAS.- Únicamente se otorgarán prórrogas por causas imputables a **“LA GUARDIA”** y en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá establecer en el otorgamiento de la prórroga a que se refiere la presente cláusula el plazo concedido a **“EL PROVEEDOR”** para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato y solicitará a la Dirección General de Recursos Materiales la elaboración de un convenio modificatorio conforme a lo previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA GUARDIA”**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

EROGACIONES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.- Todas las erogaciones que haga **“EL PROVEEDOR”** por adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, transportación, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **“LA GUARDIA”**.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

DAÑOS Y PERJUICIOS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante **“LA GUARDIA”** por todos los daños y perjuicios que le ocasione, derivados de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

ACCESO A LOS SITIOS.- **“LA GUARDIA”** facilitará el acceso al personal de **“EL PROVEEDOR”** debidamente acreditado a las instalaciones de la misma, siempre y cuando dicho personal cumpla con los requisitos de identificación correspondientes.

Dentro de las instalaciones de **“LA GUARDIA”** y en todo momento el personal designado por **“EL PROVEEDOR”** para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** deberá presentar y aportar una identificación vigente que lo acredite como empleado de **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se sujetará a las condiciones de acceso y permanencia a las instalaciones de cada uno de los lugares en que se cumplirá con el objeto del presente contrato y su **Anexo Técnico**.



TRIGÉSIMA.- SANCIONES.- Independientemente de las penas convencionales y/o deductivas atribuibles a **“EL PROVEEDOR”**, estas podrán ser aplicables y exigibles.

Las penas convencionales y/o deductivas establecidas en el contrato son independientes unas de otras y se encuentran topadas, sin perjuicio de que cualquiera de estas puedan ser exigibles total o parcialmente por **“LA GUARDIA”**, con independencia de que cualquiera de ellas haya o no rebasado el porcentaje del **10%** (diez por ciento), establecidos en las cláusulas señaladas, por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **“EL PROVEEDOR”**, **“LA GUARDIA”** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos, efectivas en su caso las penas convencionales, las deductivas y los daños y perjuicios.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- **“LAS PARTES”** convienen en que durante la vigencia del contrato, las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de **“LA GUARDIA”** cambien de denominación, de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de **“LA GUARDIA”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.- El servidor público responsable de la administración del contrato, así como los responsables de recibir y aceptar **“LOS SERVICIOS”** con **“EL PROVEEDOR”**, elaborarán y firmarán el acta de terminación de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en la cual se hará constar que éstos fueron prestados a entera satisfacción de **“LA GUARDIA”**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.- En caso de que alguna de las personas que forman parte de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentre en el supuesto señalado en la **DECLARACIÓN XX**, del presente contrato, este será nulo de pleno derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo **50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos **8°** y **2225** del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- La Convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , y el acta de notificación de fallo de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **2021**, que refiere la **DECLARACIÓN XX**, del presente contrato y su **Anexo Técnico** constituyen un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha existido vicio alguno del consentimiento.

“LAS PARTES” acuerdan que conforme lo establece la fracción IV, del artículo 81, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la entre la Convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

TRIGÉSIMA QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas del contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de **“LAS PARTES”** y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de



alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

TRIGÉSIMA

SEXTA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y a su **Anexo Técnico**, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Ley sobre el Contrato de Seguro y disposiciones vigentes que le sean aplicables.

TRIGÉSIMA

SÉPTIMA.-

NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES” convienen en que todas las notificaciones que deban o deseen realizarse en relación con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente contrato y/o al fax o correo electrónico que al efecto se notifiquen por escrito. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

TRIGÉSIMA

OCTAVA.-

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA

NOVENA.-

CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que si durante la vigencia del presente instrumento jurídico contractual existen desavenencias derivadas de su cumplimiento, en cualquier momento podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación de conformidad con lo establecido en los artículos **77** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **126, 127 y 128** de su Reglamento y **15** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El acuerdo a que lleguen **“LAS PARTES”** durante la conciliación obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

Leído que fue por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato, por sextuplicado por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México el día _____ de 2021.

Por **“LA GUARDIA”**

Por **“EL PROVEEDOR”**

XXXXXXXXXXXXXX
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

XXXXXXXXXXXXXX
“REPRESENTANTE LEGAL”



XXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES DE LA COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR GENERAL DE CIENTÍFICA
ÁREA REQUIRENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CIENTÍFICA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Las firmas que anteceden forman parte del contrato número GN/CAF/DGRM/CXX/2021, celebrado entre "LA GUARDIA" y la persona moral denominada "XXXXXXXXXXXXXXXXXX"



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
N° IA-036H00998-E150-2021
RELATIVA AL
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BASE DE DATOS DE GENÉTICA”**

FORMATO 12

**INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

¿CADENAS PRODUCTIVAS?

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Ó SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

¿AFILIARSE?

AFILIARSE A CADENAS PRODUCTIVAS NO TIENE NINGÚN COSTO, CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN EXPEDIENTE, HECHO QUE SE REALIZA UNA SOLA VEZ INDEPENDIENTEMENTE DE QUE USTED SEA PROVEEDOR DE UNA Ó MÁS DEPENDENCIAS Ó ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. UNA VEZ AFILIADO, RECIBIRÁ UNA CLAVE DE CONSULTA PARA EL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE CORRE EN INTERNET. A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS PODRÁ CONSULTAR LA FECHA PROGRAMADA DE SUS CUENTAS POR COBRAR, A FIN DE CONTAR CON LA OPCIÓN DE REALIZAR EL COBRO DE MANERA ANTICIPADA, PERMITIENDO CON ELLO PLANEAR DE MANERA EFICIENTE SUS FLUJOS DE EFECTIVO, REALIZAR COMPRAS DE OPORTUNIDAD Ó CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS.

CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL *DESCUENTO ELECTRÓNICO*
 - OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
 - MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
 - AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
 - REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, WWW.NAFIN.COM.MX
 - REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA
- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL *DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL*

CARACTERÍSTICAS DESCUENTO Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)
- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS Ó COMISIONES ADICIONALES
- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

ES UNA BASE DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COMO LA SUYA QUE VENDEN O DESEAN VENDER A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS COMPRADORES DEL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SU EMPRESA OFRECE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. RECIBIRÁ BOLETINES ELECTRÓNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIEREN SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA QUE DE UN MODO ÁGIL, SENCILLO Y TRANSPARENTE PUEDA ENVIAR SUS COTIZACIONES.

DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA,

LLÁMENOS AL TELÉFONO 5089 6107 Ó AL 01 800 NAFINSA (62 34 672) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS.

DIRECCIÓN OFICINA MATRIZ DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., AV. INSURGENTES SUR 1971 – COL GUADALUPE INN – 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- **CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN.**
 - **DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA**
- 2.- ****COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).**
 - **ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.**
 - **DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.**
- 3.- ****COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA)**
 - **CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC.,**
 - **ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.**
 - **COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.**
- 4.- ****COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO.**
 - **ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.**
 - **DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.**
- 5.- **COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL**
 - **VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES**
 - **COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO)**
 - **DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.**
- 6.- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO**
 - **CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS)**
 - **LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO**
- 7.- **ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES**
 - **FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL)**
 - **EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.**
- 8.- **CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)**
- 9.- **ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS**
 - **SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA**
 - **VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES**
 - **ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.**

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

- A) **CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS**
 - **FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.**
 - **2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES****CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO.**
 - **FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.**

(ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)**

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)